


<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF-PT-0001</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

### 1. OBJETIVO

Responder oportuna y coordinadamente ante un eventual ingreso a Colombia, de una ESPII, según los criterios de la OMS y de Minsalud, detectado **como caso sospechoso o probable** en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento (SKBO); manteniendo el control de los riesgos asociados con el **fin de minimizar el riesgo de introducción de este al país**

### 2. ÁREAS DE APLICACIÓN Y/O ALCANCE


Este protocolo debe ser conocido por todo el personal de Servicios de Tránsito Aéreo (ATS), Aerolíneas, Migración Colombia, DIAN, Policía Aeroportuaria, personal de Operaciones de OPAIN S.A., Aerocivil y Secretaria de Salud del Distrito y las demás entidades presentes en el punto de entrada.

Inicia con la identificación de caso sospechoso, (confirmado o contacto) por cualquiera del siguiente personal: ATS, Migración Colombia, DIAN, ICA, PONAL, personal AVSEC y/o Servicio Médico Aeroportuario en el sitio de detección de pasajero (aeronave, puntos de control de Migración, DIAN, AVSEC, Servicio Médico Aeroportuario) y continua con la activación del protocolo por ESPII del aeropuerto. Finaliza con la ejecución de los procedimientos para el retorno a la normalidad de las operaciones del Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento (SKBO).


### 3. TÉRMINOS, DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Aislamiento**: Separación de personas enfermas o contaminadas o de equipajes, contenedores, medios de transporte, de las no enfermas o contaminadas, con el objeto de prevenir la propagación de una infección y/o contaminación.
- **ARFF**: Airport Rescue FireFighter

	NOMBRE	CARGO	FECHA
<b>ELABORO</b>	Gonzalo Gonzalez	Sargento ARFF	Diciembre 2016
<b>REVISO</b>	Jairo Larrarte Aya	Director ARFF / SMA	Diciembre 2016
<b>APROBÓ</b>	Jairo Larrarte Aya	Director ARFF / SMA	Diciembre 2016


<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

- Atención Pre-Hospitalaria: Conjunto de procedimientos realizados para la estabilización inicial del paciente antes de su arribo a una institución de salud de mayor nivel.
- ATS: Servicios de Tránsito Aéreo
- AVSEC: Seguridad Aeroportuaria
- BH: Riesgo Biológico (sigla aeronáutica).
- Caso cero: Primer caso que da lugar a la atención del investigador y origina una serie de acciones, visitas y pasos necesarios para conocer un foco de infección.
- Centro Nacional de Enlace: Centro nacional designado por cada Estado parte, que se puede contactar en todo momento para recibir información de los puntos de la OMS para el RSI previstos en el reglamento.
- C.I.: Comandante de Incidente
- CCO: Centro de Control de Operaciones.
- Contaminación: La presencia de cualquier agente o material infeccioso o tóxico en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para consumo o en objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que pueden constituir un riesgo para la salud pública.
- Coronavirus (CoV / nCoV): son una extensa familia de virus, algunos de los cuales puede ser causa de diversas enfermedades humanas.
- COVID-19: Nombre asignado por la OMS al coronavirus originado en Wuhan.
- Cuarentena: Restricción de actividades y/o separación de las demás personas, que no están enfermas, pero respecto de las cuales se tienen sospechas, o de equipajes, contenedores, medios de transporte o mercancías sospechosos, de forma tal que se prevenga la posible propagación de la infección o contaminación.
- Descontaminación: Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para eliminar cualquier agente o material infeccioso o tóxico presentes en la superficie corporal de una persona o animal, en un producto preparado para el consumo o en


<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

otros objetos inanimados, incluidos los medios de transporte, que pueda constituir un riesgo para la salud pública.

- Desinfección: Procedimiento mediante el cual se adoptan medidas sanitarias para controlar o eliminar agentes infecciosos presentes en la superficie de un cuerpo humano o animal o en equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales mediante su exposición directa a agentes químicos o físicos.
- ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
- ESPIN: Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional
- EVE: Enfermedad por Virus del Ébola.
- ÉBOLA: Enfermedad infecciosa viral aguda que produce fiebre hemorrágica en humanos y primates
- Enfermedad: Toda dolencia o afección médica, cualquiera sea su origen o procedencia, que entrañe o pueda entrañar un daño importante para el ser humano
- Evento: Manifestación de una enfermedad o un suceso potencialmente patógeno.
- EPP: elementos de protección personal. los cuales, son diferentes barreras de protección que tienen como objetivo limitar el contacto directo.
- ESPII: Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional
- ESPIN: Emergencia de Salud Pública de Importancia Nacional
- EVE: Enfermedad por Virus del Ébola.
- INS: *Instituto Nacional de Salud*
- INFECCIÓN: Entrada y desarrollo o multiplicación de un agente infeccioso en el cuerpo de una persona o animal que puede constituir un riesgo para la salud pública.
- IRAG *Pacientes con infección respiratoria aguda grave*


<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

- MERS-CoV Coronavirus causante del Síndrome Respiratorio del Medio Oriente
- MINSALUD: Ministerio de Salud y Protección Social:
- OPS: Organización Panamericana de la Salud
- OS: Oficial de-Servicio- ARFF
- Reglamento Sanitario Internacional: (RSI)
- SDS: Secretaria Distrital de Salud
- SRAS-CoV Síndrome Respiratorio Agudo Severo
- SMA: Servicio Médico Aeroportuario
- Servicio Médico Aeroportuario: Servicio de carácter privado que presta los servicios de atención médica en el Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.
- Sistema para Administración de Emergencias (SCI): El Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento adopta para la atención de estas emergencias, el modelo organizacional – Sistema Comando de Incidentes –, el cual fue a su vez acogido por el “Sistema Distrital de Gestión del Riesgo SDGR”. Este modelo ha sido desarrollado por la oficina de asistencia para los desastres (OFDA), de la agencia para el desarrollo internacional, del gobierno de los E.E.U.U. (USAID), como una necesidad de los organismos e instituciones de primera respuesta de la región latinoamericana para poder enfrentar con más eficiencia y eficacia los desastres.
- TRIAGE: Del francés Clasificación método de selección y clasificación de pacientes basado en sus necesidades terapéuticas y los recursos disponibles para su atención. Para este caso se ejecutará un Triage basado en epidemiología según riesgo de contacto.
- Medida Sanitaria: Todo procedimiento aplicado para prevenir la propagación de enfermedades o contaminación; una medida sanitaria no comprende medidas de policía ni de seguridad del Estado.
- OMS: Organización Mundial de la Salud.

<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

- Paciente: Persona que recibe servicios de salud.
- Punto de Entrada: Paso para la entrada o salida internacionales de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, así como los organismos y áreas que presten servicios para dicha entrada o salida.
- Riesgo para la Salud Pública: Probabilidad de producirse un evento que puede afectar adversamente a la salud de las poblaciones humanas, considerando en particular la posibilidad de propagarse internacionalmente o pueda suponer un peligro grave y directo.
- TWR BOG: Torre de control Aeropuerto Internacional El Dorado.
- Tráfico Internacional: Movimiento de viajeros, equipajes, cargas, contenedores, medios de transporte, mercancías o paquetes postales a través de una frontera internacional, con inclusión del comercio internacional; «tripulación» significa las personas a bordo de un medio de transporte que no son pasajeros
- Viajero: Persona física que realiza un viaje Nacional o internacional
- Vigilancia: Compilación, comparación y análisis de datos de forma sistemática y continua para fines relacionados con la salud pública y la difusión oportuna, para su evaluación y para dar la respuesta de salud pública adecuada.
- Zona afectada: Lugar geográfico respecto del cual la OMS ha recomendado específicamente medidas sanitarias de conformidad con el presente.

- |  |
|--|
| <b>4. NORMATIVIDAD APLICABLE</b>   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia Art. 95 Numeral 2.</li> <li>• Decreto 3518 de 2006, mediante el cual se reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.</li> <li>• Decreto 780 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.</li> </ul> |

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

- Decreto 1601 de 1984 Reglamentan parcialmente los Títulos 111, V Y VII de la Ley 09 de 1979, en cuanto a Sanidad Portuaria y Vigilancia Epidemiológica en naves y vehículos terrestres
- Ley 9 de 1979 Código sanitario Nacional
- Ley 1523 de 2012 Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres
- Decreto 3075 de 1997 por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 9 de 1979 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 2674 de 2013. la cual reglamenta el artículo 126 de la ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.
- Reglamento Aeronáutico Colombiano RAC 14 y 160 Servicios a las aeronaves en caso de una emergencia.
- Reglamento Sanitario Internacional 2005 Título II, IV, V, VI, Anexos I a VIII
- OACI Doc. 9137- Parte 7 y 8.
- Contrato de Concesión N° 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 Apéndice F numeral. 6.13.4.


## **5. PROCEDIMIENTO GENERAL SEGÚN UBICACIÓN DEL CASO**

### **AERONAVE EN VUELO:**

#### **A. TRIPULACION DE LA AERONAVE:**

El sospechoso o contacto de riesgo para ESPII, que se identifique por la tripulación se procede a:

- a) Notificar al comandante de la aeronave del posible caso ESPII abordado.
- b) Realizará seguimiento de contactos a pasajeros sentados 4 filas adelante, 4 al lado y 4 atrás, así como la tripulación más cercana, o como este indicado según el caso por la autoridad de salud Internacional (OMS) o Nacional (Ministerio de Salud y Protección Social).

<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

- c) Durante el periodo del vuelo se debe limitar el contacto con el pasajero (s).
- d) La tripulación debe colocarse los EPPs y extremar las medidas de bioseguridad.
- e) El piloto de la aeronave informara por ATS a la TWR El Dorado que trae abordo un pasajero enfermo con sintomatología relacionada con un caso sospechoso (ESP11) y solicita procedimiento BH para aterrizar e informando, además:
- f) Ubicación de pasajero(s) en la aeronave con sintomatología
- g) Condiciones generales del pasajero(s)
- h) Identificación de procedencia del pasajero(s) (conexiones internacionales)
- i) Número de pasajeros con sintomatología
- j) Información al SMA de posibles contactos
- k) Guiar la evacuación de la aeronave de forma segura para pasajeros y tripulación, Según las instrucciones dadas por el personal SMA.


#### **B. TWR BGO:**

- a) Coordinara para que la aeronave posterior a su aterrizaje se desplace a la posición BH asignada por CCO de OPAIN.
- b) informar al piloto que no se deberá procede al desembarque hasta tanto no sea asistida por el personal del SMA.
- c) Activar el código BH a CCO (031 4397070 Ext 5041) y/o Servicio Médico Aeroportuario (318 3303382) informando como mínimo:
  - Estimado para aterrizaje de la aeronave
  - Procedencia
  - Tipo de aeronave
  - Cantidad de pasajeros abordo
  - Ubicación de pasajero(s) sospechosos o con sintomatología.

Coordinar con el IP para el despeje de aeronaves y personal de la posición BH asignada con el fin de facilitar el desplazamiento del personal de emergencias del aeropuerto hasta y desde a la **posición BH**

#### **C. CCO:**

- a) Realizar la notificación y activación del código BH a:
  - Servicio Médico Aeroportuario

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

- ARFF Base Norte/Sur
- Duty Manager

#### **D. SERVICIO MEDICO AEROPORTUARIO:**

El médico de turno debe realizar la activación de sus recursos acorde con el protocolo BH y caso ESPII probable.


Servicio Médico Aeroportuario debe además de:

- a) El Comandante de Incidente (CI), será asumido por el médico que fue asignado para la evaluación inicial del pasajero sintomático.
- b) El Médico asignado establecerá comunicación con piloto a través del interphone, (pedir apoyo al Ground Handling), con el fin de tener más información del caso medico a bordo de la aeronave (número de personas, características de la sintomatología del o los pasajeros, procedencia, nacionalidad y silla o sillas de ubicación).
- c) El médico que accederá a la aeronave para la verificación del caso sospechoso debe solicitar al personal ARFF que valide nivel de protección antes de abordar la aeronave de acuerdo con el riesgo biológico reportado.
- d) Solicitará a la tripulación no desabordar la aeronave hasta tanto no se realice la entrevista de tamizaje al pasajero(s) con sintomatología, con el fin de determinar la probabilidad del caso, **(en caso de ser negativo se desactivará el código BH)**

#### **EN CASO SOSPECHOSO SE DEBERÁ ACTIVAR EL PROTOCOLO BH**

- a) Activará el PMU, que será liderado inicialmente por personal del SMA y apoyado por ARFF, AVSEC y OPS, Aerolínea y SDS
- b) El Medico (CI) coordinará con la tripulación el desabordaje de los pasajeros NO CONTACTO (según sea el caso), por las salidas que establezca el personal médico con el fin de no aumentar el número de contactos.
- c) El personal CONTACTO (según sea el caso) desabordara la aeronave y será guiado al área de aislamiento temporal (Carpa de aislamiento) por personal ARFF, con el fin de que el personal de Epidemiología de la SDS realice la encuesta epidemiológica de los pasajeros determinados como CONTACTOS con el fin de asegurar su seguimiento.
- d) El regulador SMA notificara la información obtenida del tamizaje a:
  - CRUE al número 123
  - Referente sanidad portuaria SDS 3012737806
  - Médico regulador de turno SDS 300-4667343



<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	


- Director ARFF/SMA al Celular 3138442078.

- e) Reportar al PMU las novedades y procedimientos de atención realizados a los pacientes
- f) Solicitar los requerimientos de descontaminación al área ARFF. sí así es del caso
- g) Realizar la transferencia del mando al CRUE, **cuando sea un evento con pacientes en masa (mayor de 5 pacientes)**
- h) Realizar los reportes e informes solicitados por la Dirección ARFF/SMA, post evento.

#### **E. SERVICIO ARFF:**

El O/S de turno procede a la posición BH y establecer el área de espera para la ubicación de los recursos internos y externos y además debe:

- a) Activar al personal ARFF para coordinación de instalación de zona de descontaminación si el caso ESPII reportado así lo requiere.
- b) Establecer corredor de ingreso seguro para el personal de respuesta
- c) El personal ARFF será el encargado de establecer el área de alistamiento temporal (área próxima al diamante de seguridad) para los pasajeros determinados como CONTACTO y entregará su coordinación al grupo de Epidemiología de la SDS.
- d) Guiar el personal CONTACTO (según sea el caso) que desabordara la aeronave al área de aislamiento temporal (Carpa de aislamiento)
- e) El personal ARFF y SMA, serán los encargados de guiar al pasajero o pasajeros con sintomatología al área de aislamiento (ambulancia o ambulancias).
- f) Identificará las rutas de ingreso y egreso de recursos, en coordinación con el S2 en turno.
- g) Establecerá el área de equipamiento para el personal técnico (médico y ARFF) de respuesta.
- h) Establecerá las medidas de seguridad en el área caliente para evitar la contaminación cruzada.
- i) Llevará el seguimiento de tiempo al personal de respuesta que se encuentre en el área caliente o DECON
- j) Deberá asegurar que todo el personal y equipos utilizados en el área caliente pasen por el área de descontaminación si así es necesario
- k) Reportará al Director ARFF/SMA las novedades y procedimientos de atención realizados en el área caliente.
- l) Mantendrá el apoyo permanente al **CI (Médico Líder)**

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

- m) Realizará los reportes e informes solicitados por la Dirección ARFF/SMA, post evento.

#### **F. SEGURIDAD AEROPORTUARIA (S2):**


Debe coordinar los recursos necesarios para la preparación de la respuesta al ser activado con **código BH** así:

- a) Asignará personal AVSEC al PMU (**victimas en masa mayor de 5 pasajeros**)
- b) Asignará personal para la coordinación de ingreso y egreso de recursos según lo solicitado por PMU
- c) Realizará las coordinaciones para el ingreso de los recursos externos requeridos y autorizados por el CI, en procedimiento de emergencia.
- d) Coordinará el seguimiento y grabación permanente con el CCTV de toda la atención del evento.
- e) Asegurar los videos
- f) Asignará personal AVSEC en vehículos para el apoyo de vigilancia en los anillos de seguridad establecidos por el PMU **en incidentes con victimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- g) Establecerá en comunicación permanente con el PMU.

#### **G. DUTY MANAGER DE TURNO (DT)**

Debe coordinar los recursos necesarios para la preparación al ser activado con **código BH** así:

- a) Deberá activar el COE, asegurando la notificación al grupo primerio de la Gerencia OPS **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- b) Asignar al personal de operaciones (IP) al PMU para coordinar recursos con el Ground Handling
- c) Coordinará con el CI la sala en el nivel 00 que será utilizada para los pasajeros CONTACTO **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- d) Coordinará transporte para personal de epidemiológica a la sala nivel 00 de pasajeros CONTACTO **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- e) Activará a las entidades oficiales destacadas en el aeropuerto (Migración Colombia, DIAN e ICA) notificando el caso BH.

<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

- f) Mantener la evaluación de las operaciones aeroportuarias durante toda la atención del código BH y reportar cualquier situación anormal en la operación al Director de Operaciones.
- g) Establecer comunicación permanente con el CI

#### **H. MIGRACIÓN COLOMBIA:**


El Director de Migración Colombia del Aeropuerto (316 7449852) o el Jefe de turno (318 3469921 / 2613\*1) al ser notificados por el CCO o el SMA de un código BH deberá:

- a) Una vez sea notificado del caso probable el Director deberá dirigirse al COE, **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- b) Coordinará personal migratorio con EPP para realizar los trámites con sellado de pasaportes de los pasajeros NO CONTACTO y CONTACTO en coordinación con el personal médico.
- c) Establecer coordinación con Duty Manager en turno para realizar la movilización de su personal a la posición BH. **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- d) Asignar un oficial de Migratoria al PMU, para realizar las coordinaciones operativas, **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**

#### **I. DIAN:**

El Director de la DIAN del Aeropuerto (321 3692200 -321 3693487) o el Jefe de turno (320 8306549) al ser notificados por el CCO o el SMA de un **código BH** deberá:

- e) Una vez sea notificado del caso probable deberá dirigirse al COE, **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros** con el fin de realizar las coordinaciones de apoyo y respuesta al **código BH**
- a) Coordinar personal con EPP adecuado para atención de **código BH** en el área que disponga el **CI**, con el fin de realizar la verificación de la carga de la aeronave del avión en **código BH** (si así es del caso).
- f) Establecer coordinación con Duty Manager en turno para realizar la movilización de su personal a la posición BH. **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**
- g) Asignar un oficial de la DIAN al PMU, para realizar las coordinaciones operativas, **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

**J. ICA:**

El Director del ICA Aeropuerto (315 8779246) Jefe (312 5836277) bandas inter (031 7444355) al ser notificados por el CCO o el SMA de un **código BH** deberá:

- a) Una vez sea notificado del caso probable deberá dirigirse al COE, **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**, con el fin de realizar las coordinaciones de apoyo y respuesta al **código BH**
- b) Coordinar personal con EPP adecuado para atención de **código BH** en el área que disponga el **CI**, con el fin de realizar la verificación de animales o plantas que vengan como carga en el avión con el **código BH**.
- c) Establecer coordinación con Duty Manager en turno para realizar la movilización de su personal a la posición BH.
- d) Asignar un oficial del **ICA** al PMU, para realizar las coordinaciones operativas.


**K. AEROLINEA:**

El Jefe de base del Aeropuerto (número validar con Duty Manager de OPAIN) al ser notificados por el CCO o el SMA de un **código BH** deberá:

- a) Una vez sea notificado del caso probable deberá dirigirse al COE, **solo en la condición de víctimas en masa (mayor de 5) pasajeros**, con el fin de realizar las coordinaciones de apoyo y respuesta al código BH
- b) Coordinar personal con EPP adecuado para atención de **código BH** en el área que disponga el **CI**, con el fin de realizar las coordinaciones del avión en **código BH**. con su Ground Handling
- c) Establecer coordinación con **IP** en turno para realizar la movilización de su personal técnico a la posición **BH**.
- d) Asignar personal técnico al PMU, para realizar las coordinaciones operativas.
- e) Deberá coordinar con su proveedor de servicio el protocolo de desinfección de la aeronave, el cual será avalado por personal de la SDS.

**L. VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA DE LA SECRETARIA DE SALUD:**

Al ser Notificados y Activados con el **código BH** por Servicio Médico Aeroportuario o el personal de SDS del Aeropuerto deberá:


<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

- a) Enviar personal de epidemiología con el EPP adecuado para atención de código BH en el Aeropuerto, con el fin de realizar la respectiva verificación in situ a los pasajeros en el área de aislamiento temporal (carpa de aislamiento temporal)
- b) Disponer del talento humano, en las áreas definidas, para orientar a los pasajeros migrantes sobre las consideraciones de riesgo para la salud frente a determinada patología.
- c) Entrevistar a pasajeros en el área de aislamiento temporal (carpa de aislamiento temporal) en coordinación con el PMU y realizar seguimiento según los protocolos establecidos por el INS.
- d) Coordinar el funcionario que realizará la verificación de la desinfección de la aeronave quien coordinará con la empresa aérea con **código BH**.
- e) Asumir la coordinación del PMU para el manejo del evento con **código BH** entendiendo que este es un evento de Salud Pública.
- f) Articular con Sanidad Aeroportuaria y CRUE para realizar la regulación medica del o de los pacientes que requieran de la red hospitalaria de Bogotá, teniendo en cuenta a la IPS designada por la autoridad de salud del Distrito.
- g) Mantener informes de la evolución del paciente con las autoridades aeroportuarias.
- h) Supervisar la disposición final de los elementos utilizados durante la intervención

#### **M. CRUE:**

Al ser Notificados y Activados con el **código BH** por Servicio Médico Aeroportuario o el personal de SDS deberá:

- a) Asignar un recurso móvil que apoye las acciones de coordinación, atención de acuerdo con la disponibilidad de recursos y necesidades.
- b) Recibir la notificación de un evento ESPII o ESPIN.
- c) Activar a salud pública nivel central.
- d) Articular con Sanidad Aeroportuaria, Salud Pública para realizar la regulación medica del o de los pacientes que requieran de la red hospitalaria de Bogotá, teniendo en cuenta a la IPS designada por la autoridad de salud del Distrito.
- e) Realiza las actividades de manejo inicial y transporte de pacientes a la IPS designada de acuerdo con disponibilidad de recursos y reduciendo al mínimo, la posibilidad de contaminación de recursos adicionales.
- f) Coordinar y manejo de desinfección y desnaturalización de las muestras y secreciones que se consideren riesgo biológico en coordinación con ECOCAPITAL.

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

g) Mantener informes de evolución del paciente con las autoridades aeroportuarias.

**NOTA: TODAS LAS COMUNICACIONES OFICIALES POR EL TEMA DE ESPII O  
ESPIN SERÁN CANALIZADAS POR LA SECRETARIA DE SALUD O MINSALUD**

## 6. PASAJERO DETECTADO EN ZONA DE INMIGRACIÓN, BANDAS INTER, ICA O FILTROS DE CONEXIONES:

### PACIENTE SE DETECTA EN INMIGRACIÓN:

#### A. PERSONAL MIGRATORIO

Una vez el personal Migratorio detecte en su pregunta a un pasajero que proviene de un lugar endémico y que este muestre condiciones de sintomatología asociada a un ESPII O ESPIN deberá:

- a) Direccionalá al pasajero(s) al personal de la SDS que se encuentra en Inmigración con el fin de ser evaluado en sus condiciones generales de salud y descartar un posible **código BH**.

#### B. PERSONAL DE SDS EN INMIGRACIÓN


- a) Ante la sospecha de **BH** deberá activa al personal del **SMA** del Aeropuerto.

#### C. PERSONAL DEL SMA

- a) Realizará la entrevista de tamizaje al pasajero(s) con sintomatología, con el fin de determinar la probabilidad del caso, **(en caso de ser negativo se desactivará el código BH)**

### **EN CASO SOSPECHOSO SE DEBERÁ ACTIVAR EL PROTOCOLO BH**

- b) El médico del **SMA** ante un caso sospechoso activara el **protocolo BH**, siguiendo las diferentes áreas y entidades de respuesta los roles y responsabilidades definidas para el caso en el numeral 5. y literales de este protocolo, cuando así aplique.

<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF	VERSIÓN: 5.0	

- c) Se realizará la evacuación del pasajero por la salida de emergencia que descarga a la **plazoleta del Proscrito** informando a la autoridad migratoria pasajero que será abordado en una ambulancia como medida inicial de aislamiento temporal, a la espera que el CRUE defina el centro de referencia al que deberá ser trasladado.

**PACIENTE QUE SE DETECTA EN BANDAS INTER O DIAN:**

**A. PERSONAL AEROPORTUARIO O DIAN**

Una vez el personal aeroportuario o de la DIAN detecte a un pasajero que proviene de un lugar endémico y que este muestre condiciones de sintomatología asociada a un ESPII O ESPIN deberá:

- a) Deberá activar los Servicios Médicos Aeroportuarios llamando al **CCO** (031 4397070 Ext 5041) y/o **Servicio Médico Aeroportuario** (318 3303382) con el fin de ser evaluado en sus condiciones generales de salud y descartar un posible **código BH**

**B. PERSONAL DEL SMA**

- a) Realizará la entrevista de tamizaje al pasajero(s) con sintomatología, con el fin de determinar la probabilidad del caso, **(en caso de ser negativo se desactivará el código BH)**


**EN CASO SOSPECHOSO SE DEBERÁ ACTIVAR EL PROTOCOLO BH**

- b) El médico del **SMA**, ante un caso sospechoso activará el **protocolo BH**, siguiendo las diferentes áreas y entidades de respuesta los roles y responsabilidades definidas para el caso en el numeral 5. y literales de este protocolo, cuando así aplique.
- c) Se realizará la evacuación del pasajero por las salidas de emergencia que descarga desde bandas inter o DIAN al lado aire **MKUP3**, quien será abordado en una ambulancia como medida inicial de aislamiento temporal, a la espera que el CRUE defina el centro de referencia al que deberá ser trasladado.

**PASAJERO DETECTADO EN ZONA DE CONEXIONES O COUNTERS:**

**A. PERSONAL DE AEROLINEA**

Una vez el personal de la Aerolínea detecte a un pasajero que proviene de un lugar endémico y que este muestre condiciones de sintomatología asociada a un ESPII o ESPIN deberá:

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

- a) Deberá activar los Servicios Médicos Aeroportuarios llamando al **CCO** (031 4397070 Ext 5041) y/o **Servicio Médico Aeroportuario** (318 3303382) con el fin de ser evaluado en sus condiciones generales de salud y descartar un posible **código BH**

## **B. PERSONAL DEL SMA**

- a) Realizará la entrevista de tamizaje al pasajero(s) con sintomatología, con el fin de determinar la probabilidad del caso, **(en caso de ser negativo se desactivará el código BH)**


### **EN CASO SOSPECHOSO SE DEBERÁ ACTIVAR EL PROTOCOLO BH**

- b) El médico del **SMA** ante un caso sospechoso activará el **protocolo BH**, siguiendo las diferentes áreas y entidades de respuesta los roles y responsabilidades definidas para el caso en el numeral 5. y literales de este protocolo, cuando así aplique.
- c) Realizará la evacuación del pasajero por la salida de emergencia más cercana, en coordinación con el S2 bajo procedimiento de emergencia.
- d) Solicitará al regulador del SMA para que ubique la ambulancia acorde con la ruta de evacuación seleccionada.
- e) Abordarán el pasajero en la ambulancia como medida inicial de aislamiento temporal, a la espera que el CRUE defina el centro de referencia al que deberá ser traslado.

## **7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

- Manual de Servicios de Aeropuerto (OACI).
- Plan de Contingencia para Eventos con Potencial de constituirse en una Emergencia de Salud Pública Nacional o Internacional.
- Plan de Emergencia Aeropuerto Internacional El Dorado Luis Carlos Galán Sarmiento.



<b>GESTIÓN OPERACIONES- ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
<b>CÓDIGO: ARFF</b>	<b>VERSIÓN: 5.0</b>	

- Lineamientos del Ministerio de Salud para la eventual llegada del Virus del Ébola a Colombia
- Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005)

### 8. FORMATOS RELACIONADOS

- Formato Historia Clínica
- Formato ARFF-FR 038

### 9. DOCUMENTOS RELACIONADOS


- Contrato de Concesión N° 6000169 OK del 12 de septiembre de 2006 Apéndice F numeral. 6.13.4

### 10. ANEXOS

- Anexo 2: Anexo 004 Plan de comunicaciones internas del aeropuerto, del plan de emergencia vigente.

### 11. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO
1.0	Creación del Documento.	Octubre 2014
2.0	Modificación siglas ARFF por ARFF y referencia el anexo 003 al directorio del plan de emergencia vigente	Diciembre 2016
3.0	Actualización roles, responsabilidades y números telefónicos de contacto de emergencia	Enero 2020
4.0	Ajuste del objetivo, actualización de roles, responsabilidades	Febrero 2020

<b>GESTIÓN OPERACIONES - ARFF</b>		
<b>PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA BH</b>		
CÓDIGO: ARFF -PT-0001	VERSIÓN: 5.0	

<b>11. CUADRO CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCION DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA DEL CAMBIO</b>
5.0	Ajuste de activación COE, actualización de roles, responsabilidades	Agosto 2021